EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

VISTO: El Decreto Provincial N° 0531 del 11 de Abril de 2022 donde se establecen las pautas para la instrumentación y financiamiento de la Movilidad Educativa Rural y su puesta en vigencia a partir del mes de Abril, y;

CONSIDERANDO: Que, el pago de Movilidad Educativa Rural se realiza en articulación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Villa Constitución.

Que, la implementación de este programa ha implicado un paulatino incremento de beneficiarios y, por lo tanto del monto recepcionado por el municipio quien se encarga de efectivizar el pago a los estudiantes.

Que, se toma como base estimativa el monto recibido en el mes de Junio que asciende a los $524.135,27 (pesos quinientos veinticuatro mil ciento treinta y cinco con veintisiete centavos) para aproximar el gasto a destinar hasta el fin del ejercicio 2022.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de $3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil con cero centavos) la partida N° 6978 - "Boleto Educativo Rural".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5201 Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL VILLA CONSTITUCIÓN

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.